LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.189)

Artìculo 1º.- Agrégase al texto de la Ordenanza 3613/84, relacionada con el servicio de Trans porte Es colar , lo siguiente:

CAPITULO III

õArt.16°.-

- **õl**)......... En los nuevos vehículos que se incorporen a la prestación de este servicio, las ven õtanillas deberán ser del tipo no deslizable o cerradas, con ventilete superior o un espa/// õcio de 0,10 m., con traba, para proveer la ventilación adecuada cuando sea necesariaö.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 13 de Junio de 1996.-

Expte.n° 69373-P-96.-.H.C.M.-